

19 de septiembre del año 1935, publicado en la Gaceta Oficial N° 4834, del 25 de septiembre de 1935, en lo que se refiere al conferimiento al Doctor Francisco E. Benzo de la Condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Revocación del Decreto N° 1727, que confería al Sr. José Estrella la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—

G. O. N° 5537, del 21 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 885.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO: que el Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, constituido en Jurado de Honor, resolvió en fecha 2 de diciembre de 1940 expulsar del seno de la citada Orden al señor José Estrella por haberse comprobado que ha cometido actos que informan la conducta deshonrosa a que se refiere el párrafo tercero del Art. 18 de la mencionada Ley N° 1113, y radiar a dicho señor de los Cuadros de la Orden citada, por considerar que se ha hecho culpable de hechos incompatibles con los fines de orden moral que se han tenido en cuenta al instituir la Orden del Mérito que lleva el nombre del Fundador de la República,

D E C R E T O :

UNICO:— Queda revocado el Decreto N° 1727, de fecha 9 de noviembre de 1936, publicado en la Gaceta Oficial N° 4962, de fecha 11 de noviembre de 1936, por el cual se confirió al señor José Estrella la Condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Reglamento para facilitar la importación del sulfato de quinina de los Estados Unidos.— G. O. N° 5537, del 21 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 886.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República;

Vistas las regulaciones restrictivas establecidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América para la exportación del sulfato de quinina,

He dictado el siguiente

**REGLAMENTO PARA FACILITAR LA IMPORTACION
DEL SULFATO DE QUININA DE LOS ESTADOS
UNIDOS:**

Art. 1.— Toda persona que desee importar sulfato de quinina de los Estados Unidos de América y sus posesiones, deberá hacerlo, a partir de la fecha de este Reglamento, por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia, expresando en la solicitud correspondiente con que se introduzca el pedido, la existencia del mismo producto que posea el importador interesado y la seguridad de que la cantidad objeto del nuevo pedido será destinada exclusivamente al consumo en la República Dominicana y que en ningún caso será reexportada a otro país.

Art 2.— La Legación de la República en Washington no gestionará con las autoridades norteamericanas la autorización de ningún pedido de sulfato de quinina, de los Estados Unidos o sus posesiones, que no haya sido hecho por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia.

Art. 3.— Los pedidos serán cursados por la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia a la Legación en Washington, en el orden de fecha en que hayan sido presentados a su inter-